



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO - RECONVENCIÓN
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO LARROTTA VAQUIRO C.C. 80.073.871
DEMANDADO:	ERIC JOHANA BRACAMONTE SOTO C.C. 50.946.299
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00538-00

**Informe Secretarial:** a su despacho el proceso referenciado con escritos de contestación de la demanda y demanda de reconvencción dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de marzo de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda de reconvencción, encuentra el despacho que reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero:** Admitir la presente demanda de Reconvencción de Divorcio Contencioso, promovida por Eric Johana Bracamonte Soto, contra Luis Hernando Larrotta Vaquiro, con fundamento en las causales 1ª, 2ª y 3ª del artículo 154 del C.C.

**Segundo:** Notificar a la parte demandada en reconvencción en la forma indicada en el artículo 371 del C.G.P. y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

**Tercero:** Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en reconvencción, a la Dra. Iris Muñoz Buelvas, identificada con la C.C. 32.654.135 y T.P. 43.188 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en los poderes visibles a folios 40 y 52 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia  
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
Soledad, 7 de Julio de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO No. 45  
La Secretaria  
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ